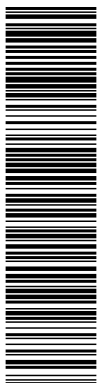


DOCUMENT Notificació (ENI): 2021-14-G697.1-3133970-Decreto Aprobación (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TIISU-X2Y0M-P5GIR Data d'emissió: 25 de Octubre de 2021 a les 12:36:51 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 22/10/2021 08:37	ESTAT SIGNAT 22/10/2021 08:37



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3133970 TIISU-X2Y0M-P5GIR-C659246C7DB144429EC39B98CB06208E409FBA9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/sas

Documento	Decreto
Interesado	AJUNTAMENT DE TARRAGONA
Asunto	Aprobación convenio
Unidad instructora	CULTURA (02.06)
Exp.	2021/14/G697.1 – Subvención nominativa Joventuts Musicals (10.000€)

ANTECEDENTES

1.- El 12/03/2021 el Jefe de sección de Contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48939, por importe de 10.000€.

2.- El borrador del convenio entre la Asociación Joventuts Musicals y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

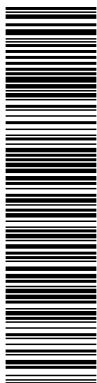
3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 02 de julio del 2021.
- Informes de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fechas 17 de marzo del 2021 y 29 de septiembre del 2021.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48939 del presupuesto municipal de 2021, con núm. de operación 220210005431, por importe de 10.000€ en concepto de "Subvención nominativa Joventuts Musicals año 2021".
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 12 de marzo del 2021.
- Informes de fechas 16 de marzo del 2021 y 01 de octubre del 2021 del Jefe de gestión de Recaptación Ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar ni expedientes de reintegro abiertos.
- Informe de fecha 01 de septiembre del 2021 del Jefe de gestión técnica de Cultura sobre el convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de gestión del Área de servicios a la Persona y Cultura de fecha 07 de septiembre del 2021.

4.- Informe de fecha 05/10/2021 del Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal, donde consta que nos encontramos ante un informe de IRB FAVORABLE a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DOCUMENT Notificació (ENI): 2021-14-G697-1-3133970-Decreto Aprobación (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TIISU-X2Y0M-P5GIR Data d'emissió: 25 de Octubre de 2021 a les 12:36:51 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Signed 22/10/2021 08:37	ESTAT SIGNAT 22/10/2021 08:37



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3133970 TIISU-X2Y0M-P5GIR-C659246C7DB14422EC32B98CB06208E409FBA9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la Concejal delegada de Cultura i Fiestas, de acuerdo con el cartapacio municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 10.000€ en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación Joventuts Musicals de Tarragona, con NIF núm. G-43241165.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación Joventuts Musicals de Tarragona para el año 2021, para contribuir a la promoción y el fomento de la música a la ciudad de Tarragona, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

TERCERO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

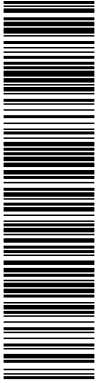
CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 10.000€ a la Asociación Joventuts Musicals de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Asociación Joventuts Musicals de Tarragona tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2022 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

DOCUMENT Notificació (ENI): 2021-14-G697.1-3133970-Decreto Aprobación (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TIISU-X2Y0M-P5GIR Data d'emissió: 25 de Octubre de 2021 a les 12:36:51 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- [02.06] Cap de serveis a la persona de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA. Signat 22/10/2021 08:37	ESTAT SIGNAT 22/10/2021 08:37



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3133970 TIISU-X2Y0M-P5GIR-C6569246C7DB14422EC329B98CBB06208E409FBA9) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



OCTAVO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada para la consecuyente firma del convenio y al departamento de Contabilidad y Presupuestos.”

DECRETO

La Concejala delegada de Cultura y Fiestas que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA. - La pongo yo, Araceli Saltó Saura, Secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2021/13398 original en catalán.